Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2015.-

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por los actores en la causa Marocchi, Fabián Alejandro y otro c/ Issolio, Germán Alberto y otro s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja reglada en los arts. 285 y sgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación requiere, para su procedencia, que se haya interpuesto y denegado una apelación —ordinaria o extraordinaria— para ante esta Corte, sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por **Fabián Alejandro Marocchi y Mónica Noemí Palma Parodi**, con el patrocinio del **Dr. Ramón Reinaldo Cordero**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M.**

Tribunal interviniente con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 110.**